

**RESOLUCIÓN No. 351  
(24 de febrero de 2010)**

Por medio de la cual se adopta la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer empleos de Docentes de Educación Religiosa de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación **Distrito Capital de Bogotá**, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No. 062 de 2009.

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración, es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y desarrollar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Mediante Acuerdo No. 034 de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil abrió la Convocatoria No. 062 para proveer por concurso público de méritos cargos de Docentes de Educación Religiosa, de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial Distrito Capital de Bogotá.

Una vez agotadas todas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio del presente acto administrativo adopta la lista de elegibles para proveer los cargos de Docentes de Educación Religiosa, de acuerdo a los cargos convocados en la Convocatoria No. 062 de 2009 para la Entidad Territorial Distrito Capital de Bogotá.

Para la adopción de la presente lista de elegibles se dio trámite previamente a las reclamaciones frente a los resultados de las pruebas, efectuadas por los aspirantes a los cargos de Directivos Docentes y Docentes, las cuales fueron presentadas y tramitadas según lo establecido en el Decreto 760 de 2005 y en el respectivo Acuerdo de convocatoria.

La Lista de Elegibles que aquí se adopta, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto y será divulgada por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de su página de Internet durante este mismo término.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 760 de 2005 la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante en un concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicarse en el puesto que le corresponda.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con la Ley 190 de 1995, corresponde al Nominador, antes de dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos de Docentes y Directivos Docentes.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 23 de Febrero de 2010,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Lista de elegibles.** Confórmese con quienes superaron el proceso de selección, la lista de elegibles para proveer el cargo de Docentes de Educación Religiosa, de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación **Distrito Capital de Bogotá**, de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

Posición	Puntaje	Documento	Nombre
1	68,49	28271858	ZARATE BECERRA INES
2	67,48	16915950	BUENDIA GARCIA FREDDY ALEXANDER
3	67,44	86047538	VELASQUEZ PRIETO EFREN EDILSON
4	67,25	19179660	ACOSTA COBOS JESUS FERNANDO
5	67,18	79652583	ACOSTA RODRÍGUEZ RICHARD
6	66,80	51900485	PEREZ IBARRA ALBA DE JESUS
7	66,61	80101047	VASQUEZ SANTAMARIA NESTOR RAUL
8	66,56	13463775	MENDOZA MEZA MARIO HUMBERTO
9	66,51	91473119	BUENO GARCIA MIGUEL ANGEL
10	66,19	51721424	CHIVATÁ DÍAZ ANA BERTHA
11	65,74	80202196	VIDES SAN JUAN DAVID EMMANUEL
12	65,46	79486945	VALDERRAMA TIBOCHA LUIS ENRIQUE
13	65,44	86064249	GUATIVA AGUDELO JORGE ALBERTO
14	65,43	39539402	BARINAS CAÑON JACQUELINE
15	65,41	6428464	FERNANDEZ AGUDELO RODOLFO NELSON
16	65,09	91486985	VERA ARCHILA HERNAN GREGORIO
17	64,61	17446025	GONGORA RONCANCIO CARLOS JULIO
18	64,58	12196614	SÁNCHEZ CELIS ÉLVER
19	64,27	59814541	ESPINOSA ORTEGA LILIANA
20	64,26	79556126	MOLINA CAMACHO NELSON
21	64,12	75099813	RAMÍREZ ARISTIZÁBAL FIDEL MAURICIO
21	64,12	79768875	ALFONSO LOPEZ CARLOS ALBERTO
22	64,05	86010158	VALENCIA ESCOBAR EDWARD BERNARDO
23	64,02	52341541	RANGEL PINTO SANDRA MARIA
24	63,86	88211150	AVILA SEPULVEDA HENDER ENRIQUE
25	63,85	23288448	BARÓN CUADRADO AMANDA
26	63,76	51842809	VILLANUEVA PRECIADO DESIDERIA
27	63,74	76314823	MUÑOZ FERNÁNDEZ LUIS EDUARDO
28	63,73	10289502	FRANCO ALZATE JAIME ARTURO
29	63,72	94286706	MUÑOZ JHON FREDY
30	63,59	12985813	MONCAYO CASTRILLON GUIDO EFREN
31	63,53	94381094	OROZCO ARIZA JUAN CARLOS
32	63,38	80006801	CADENA ROMAN RENE ALEJANDRO
33	63,31	80472492	CHISABA RIVEROS JOSÉ MAURICIO
34	63,27	94457718	SANTAMARIA BENAVIDEZ ROMEL ALEXANDER
35	63,20	79911200	ACOSTA RODRIGUEZ GERARDO JAVIER
36	63,19	71770350	MANRIQUE GUTIERREZ HENRY ALONSO
37	62,98	40019905	CIFUENTES RAMIREZ ORFA
38	62,93	13745946	RUIZ MATEUS GERSON GIOVANNY

Posición	Puntaje	Documento	Nombre
39	62,92	79045201	CARDENAS MORENO JORGE HUMBERTO
40	62,80	63347879	CAMARGO CORZO FLAVIA YANETH
41	62,76	249804	OLARTE GONZALES JOSE CARLOS
42	62,74	80098361	PEÑA MARTINEZ GLENN LEROY
43	62,62	97480618	BURGOS ENRIQUEZ JOSE HENRY
44	62,49	52173633	ALVARADO COLORADO ERICA LILIANA
44	62,49	45558707	CABARCAS BELLO BLEIDYS
45	62,48	87247805	BRAVO JAIRO EMIRO
46	62,14	52146431	SILVA ANGARITA SONIA
47	62,06	79798212	CAMACHO GUANA OSCAR ALBERTO
48	61,87	12997798	RAMÍREZ LÓPEZ GUILLERMO
49	61,86	8674842	VERGARA QUINTERO ERNESTO ALONSO
50	61,67	7179410	ACEVEDO LEÓN DIEGO FERNANDO
51	61,62	79151703	GONZALEZ VEGA EDGAR EDUARDO
52	61,61	7163487	GARCIA GARCIA LEONARDO
53	61,54	39714970	HERRERA POPAYÁN MARTHA CONSUELO
54	61,49	80380659	NIETO SANTANA LINO ALBERTO
55	61,48	77180114	AMAYA GONZALEZ EVER
56	61,43	52273111	CIFUENTES GARCIA YOLANDA
57	61,25	52008973	GALEANO HUERTAS INGRID HESETH
58	61,24	15989486	MONTOYA MONTOYA JORGE ELIÉCER
59	61,23	79899955	ALVAREZ VILLARRUEL ANDRÉS GERARDO
60	61,19	249805	RAMIREZ ZELA EDGARD ARMANDO
61	60,88	52425825	SUÁREZ LUGO DIANA ISABEL
62	60,81	75084465	BENAVIDES FLÓREZ ANDRÉS FELIPE
63	60,39	11438389	MURILLO CALDERON NESTOR MAURICIO
64	60,33	19376778	ALONSO GALEANO JORGE ALBERTO
65	60,08	91301099	RUIZ TELLEZ MELQUICEDET
66	59,97	5698198	BLANCO PRADA NELSON
67	59,72	16892973	ESCOBAR MEJIA JOSÉ EDWAR
68	59,66	88289431	RODRIGUEZ MORENO JHON FREDDY
69	59,62	79827830	GUERRERO BARRERO FREDY ALEXANDER
70	59,43	5712610	BOHORQUEZ BECERRA LUIS ISRAEL
70	59,43	52217279	PRADA SUAREZ SANDRA ROCIO
71	59,41	80760781	CARO VARGAS JORGE ELIÉCER
72	59,27	63329125	ROJAS RUIZ DIOLIMA
73	59,22	28169251	MOYANO ARCILA NAIRA CRISTINA
74	59,17	54259511	ROMAÑA CHALA MARINA RUBIELA
75	59,00	79450571	HERRERA PEREZ GABRIEL HERNANDO
76	58,86	4237663	SEPULVEDA DIAZ RODRIGO
77	58,72	36182342	CLAROS MANTILLA IRMA
78	58,63	80469051	RODRIGUEZ ROMERO FERNANDO ANDRES
79	58,49	37946833	OLAYA VELASCO BLANCA EDILIA
80	58,19	52890103	MALDONADO RINCON RUBY MERCEDES
81	58,16	79444536	APONTE QUIROGA JOSÉ IGNACIO

Posición	Puntaje	Documento	Nombre
82	58,08	16079338	PRADA VILLAMIZAR EVARISTO
82	58,08	79697551	CORTES TORRES JAVIER EDUARDO
83	57,97	88180552	MORA JUAN MANUEL
84	57,96	30720816	CASTRO LOPEZ MYRIAM DEL CARMEN
85	57,67	1049372004	BOLIVAR MEDINA VICTOR MAURICIO
86	57,47	79654344	ORTIZ ROJAS LEONEL
87	57,40	52989986	MARTINEZ RINCON LIBIA PAOLA
88	57,31	79961895	DUARTE GUTIÉRREZ OSCAR JAVIER
89	57,24	75091348	IDARRAGA OSSA JULIO CESAR
90	56,52	20931655	ORTIZ PARRA LUZ CLARA
91	56,40	52016708	LAMY ROMERO LUZ MARY
92	56,26	29123044	LOPEZ LOPEZ JIMENA
93	56,09	52085525	CASTAÑEDA HUÉRFANO ASTRID PATRICIA
94	55,83	80350568	CONTRERAS TIGUAQUE CAMILO ARTURO
94	55,83	84038139	CUELLO DAZA LUIS ANGEL
95	55,46	39665904	URBANO MAHECHA MARIA DEL ROSARIO
96	54,16	4264378	CASTAÑEDA IBAÑEZ DANNY ALEXANDER
97	54,01	80431169	DIAZ CORTÉS JOSÉ ANTONIO
98	53,31	74337415	NEITA TORRES MIGUEL ANTONIO
99	48,93	91513000	SUÁREZ CADENA EDWIN FERNANDO
100	48,04	91539197	CARVAJAL CÁRDENAS PEDRO
101	46,69	86030583	GARCIA GUTIERREZ ALVARO ANTONIO
102	45,59	76332662	RODRIGUEZ ORDOÑEZ ALEX RENE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista de elegibles** La lista de elegibles adoptada en el artículo anterior tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Esta lista de elegibles tendrá validez para el **Instituto Técnico de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC-**, establecimiento público del orden nacional, durante toda la vigencia de que trata el presente artículo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Exclusión de la lista de elegibles.** La presente lista de elegibles será modificada cuando se excluya a quien se le compruebe que incurrió en una o más de las siguientes situaciones relacionadas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 y demás normas concordantes, tales como: Ser admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria; aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción; no superar las pruebas del concurso; conocer con anticipación las pruebas aplicadas; realizar acciones para cometer fraude en el concurso; no cumplir los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo para el cual concursa; estar incurso en una inhabilidad para ejercer el cargo; haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información; haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso; haber sido invalidados los resultados de sus pruebas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior; o cuando se haya constatado la existencia de errores.

Lo aquí previsto procederá de oficio o a petición de la Comisión de Personal de la Entidad Territorial para quien se expide la lista, quien deberá formularla dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- Reclamaciones frente a la lista de elegibles.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la publicación de la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamaciones por error en la consolidación de las listas de elegibles, sin que sean admisibles reclamaciones contra los resultados de las pruebas.

Continuación Resolución No.351

Por medio de la cual se adopta la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer empleos de Docentes de Educación Religiosa de instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación **Distrito Capital de Bogotá**, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No. 062 de 2009.

---

**ARTICULO QUINTO.- Publicación y vigencia.** El presente acto administrativo será publicado en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y una vez en firme se informará a la entidad territorial certificada en educación **Distrito Capital de Bogotá**, para su debida utilización en los nombramientos en período de prueba, previa audiencia de escogencia de plaza en institución educativa por parte de los aspirantes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de Febrero de 2010.

**(Original firmado)**

**JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA**  
Presidente

P/Clara P./CHGarcía  
Comisionado Fridole Ballén D.